



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por el **Sr. ARGUELLO, ESTEBAN MIGUEL**, DNI. N° 24.105.669, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como LOTE DIEZ (10) de la Manzana Oficial TRES (3) de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS de frente por TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS de fondo lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (345mts.2).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente permanecerá como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. ARGUELLO, ESTEBAN MIGUEL, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones por el Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha de 10 de Junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 14/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 211 DE FECHA: 05 / 04 / 2005.-

